



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2018-MPSM/A.

San Miguel, 20 de marzo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El oficio N°02-2018-UPSC/MPSM, de fecha 19 de marzo de 2018, presentado por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, donde da a conocer la designación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado **TAYAPAMPA CANCHAN**, y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se reglamenta por la Ley de la materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, la misma que señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018/CMPSM, de fecha 28 de febrero de 2018, que Reglamenta el proceso de Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchan Distrito y Provincia de San Miguel y, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2018-MPSM/A, de fecha 28 de febrero de 2018, se hace la convocatoria pública a Elecciones del Centro Poblado de Tayapampa Canchan de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel, para el día domingo 27 de mayo del 2018;

Que, dando cumplimiento a lo ordenado por ley, realizado el sorteo en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial, resulta necesario designar a los miembros del Comité Electoral, conformado por cinco pobladores que tienen domicilio en el Centro Poblado, dentro del término a los quince días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores, El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de Elección de Alcalde y Regidores del **CENTRO POBLADO DE TAYAPAMPA CANCHAN** del Distrito y Provincia de San Miguel, con las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley, el mismo que estará conformado por los siguientes ciudadanos representativos del Centro Poblado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	RAFAEL CASTRO ORTIZ	47142439	PRESIDENTE
02	JOSE ANDRES LLANOS GAMARRA	27960781	SECRETARIO
03	AMARO NOE ROMERO LOZANO	19258170	TESORERO
04	DANIEL WILFREDO VASQUEZ HERNANDEZ	27990722	VOCAL
05	ARTEMIO HUANGAL CUÑE	27964092	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas Alcalde y Regidores.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Electoral mantendrá una permanente coordinación con la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, para los efectos de la capacitación y preparación de los materiales electorales, así como para recibir el soporte Técnico necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
Gerencia.
UPSC
SGIE
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Varas Gavidia
ALC.

Compromiso de todos